



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo, México,
a 6 de octubre de 2016.
Solicitud de Información No:
00198/SEGEOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 3 de octubre de 2016, y con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 4 de mayo del año en curso, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicito informacion sobre el presupuesto y los recursos asignado a proyectos para mujeres y quien lo ejerce en el periodo del 2011 al 2016, ya que la secretaria de gobierno preside el sistema Estatal para la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres y para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres del Estado de Mexico” (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las atribuciones encomendadas a esta Dependencia, siendo las siguientes:

“Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

XXXI. Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que le competan, mediante las bases de datos en materia de seguridad pública correspondientes;...”

En ese sentido, es necesario hacer de su conocimiento lo establecido por los artículos 1, 4 y 18 fracción IV del Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México, que establecen:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

“Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar la organización y funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual se regirá por los principios y derechos consagrados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.”

“Artículo 4. Cuando por causas justificadas las o los titulares integrantes del Sistema Estatal no puedan acudir personalmente a las sesiones del mismo, asistirá la o el suplente, el cual debe tener un nivel jerárquico inmediato inferior a aquél, tener conocimiento en la materia y contar con facultades de decisión para hacer uso de la voz y ejercer el voto en los asuntos que se traten.

El cargo otorgado dentro del Sistema Estatal será honorífico. Las decisiones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.”

“Artículo 18. Las Comisiones serán presididas por:

- I. La Secretaría de Educación: en la Comisión de Prevención de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades.*
- II. La Secretaría de Salud: en la Comisión de Atención de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades.*
- III. La Procuraduría General de Justicia del Estado de México: en la Comisión de Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades.*
- IV. La Secretaría General de Gobierno: en la Comisión de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades.*

En todos los casos las comisiones serán presididas por la o el titular de la dependencia, o en su ausencia, por la persona nombrada ante el Sistema Estatal en carácter de suplente.”

Ahora bien, se hace las siguientes precisiones:

1. El Secretario General de Gobierno, es el Presidente del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México así como de la Comisión de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

2. El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, es el Presidente Suplente del mencionado Sistema Estatal y dicha Comisión, como se establece en los artículos 4 y 18 último párrafo del Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.
3. Dentro de las acciones que realiza el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, es la de **SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, la cual se encuentra establecida en el Programa Operativo Anual de dicho Secretariado Ejecutivo. (Se anexa copia del Programa Operativo Anual, donde se encuentra la acción antes mencionada).

En ese sentido, como puede apreciarse, quien pudiera poseer la información requerida es el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, quien da seguimiento a las actividades del Sistema Estatal en su calidad de Presidente Suplente del Sistema Estatal y de dicha Comisión.

Ahora bien, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, como lo establece el artículo 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México, el cual a continuación se transcribe:

“Artículo 59.- El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional.

El Secretariado Ejecutivo se auxiliará de los órganos siguientes:

I. Centro de Información y Estadística;

II. Centro de Prevención del Delito;

III. Consejo Ciudadano de Seguridad Pública; y

IV. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables y los que determine el Consejo Estatal en los acuerdos correspondientes.

Asimismo, el Secretariado Ejecutivo se auxiliará de los organismos públicos descentralizados e instituciones que determinen los ordenamientos aplicables.

El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia será la instancia competente en materia de capacitación, formación profesional y especialización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. El Secretario Ejecutivo determinará las bases para la coordinación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia con el Sistema Estatal.”

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

En virtud de lo anterior, este Sujeto Obligado venía atendiendo las solicitudes de información que los particulares ingresaran vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que fueran competencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México (SESESPM) por ser un órgano desconcentrado de esta Secretaría.

No obstante lo anterior, es necesario hacer las siguientes precisiones:

Primera: En fecha 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual en su artículo 23 contempla como Sujetos Obligados los siguientes:

*“**Artículo 23.** Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, **órgano** y organismo de los **Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.**”*

Segunda: En fecha 4 de mayo del presente año, mediante Decreto número 83, la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para homologarla a la Ley General, la cual abroga a la Ley publicada en el año 2004.

Dicho ordenamiento jurídico en su artículo 23 fracción I, contempla como Sujetos Obligados los siguientes:

*“**Artículo 23.** Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:*

*I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, **órganos**, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;...”*

Tercera: En este sentido, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), identificó dentro de este Sujeto Obligado a diversas unidades administrativas que reúnen características para ser registrados como Sujeto Obligado de la Ley en comento, entre las que se destaca el *Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública*, motivo por el cual, en fecha 20 de mayo del presente año mediante oficio número INFOEM/COM-JRV/0668/2016, la **Dra. Josefina Román Vergara**, Comisionada Presidenta del INFOEM, envió oficio al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México (SESESPM), solicitándole procediera a realizar los trámites correspondiente para darse de alta ante ese Instituto como tal.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Cuarta: En fecha 16 de agosto de 2016, mediante oficio número 202K00000/SESESP/801/2016, el **Lic. Martín Vázquez Pérez**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública solicitó a la **Dra. Josefina Román Vergara**, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), le proporcionará el usuario y contraseña, así como capacitación a Servidores Públicos de esa unidad administrativa, para cumplir con lo dispuesto por la Ley en la materia y considerarse por tanto como Sujeto Obligado independiente de la Secretaría General de Gobierno, mismas que le fueron proporcionadas por el INFOEM, a efecto de atender directamente las solicitudes de información.

DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO YA NO ES COMPETENTE PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICULAR COMO LO VENÍA HACIENDO, EN RAZÓN DE QUE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA YA ES SUJETO OBLIGADO INDEPENDIENTE DE LA MULTICITADA LEY, AL SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO.

Es por ello, que le sugerimos ingresar su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), o bien, acuda a sus oficinas del módulo de acceso, ubicadas en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 410, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50050, 215 04 03, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: secretariadoejecutivoedomex@hotmail.com.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



VARIACIONES DE METAS FÍSICAS POR PROYECTO DEL MES DE AGOSTO DE 2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA: (202K0) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

PROYECTO / ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL	MENSUAL		AVANCE ACUMULADO ANUAL		CAUSAS DE DESVIACIÓN Y MEDIDAS CORRECTIVAS
			CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD REALIZADA	AVANCE %	CANTIDAD PROGRAMADA	
(355) Organizar Sesiones del Comité Técnico de Análisis, Seguimiento y Autorización de modificaciones Programático-Presupuestales del FASP.	Documento	6.00	1.00	1.00	100.00	4.00	100.00
(356) Coordinar la realización de estudios en materia de seguridad pública	Documento	2.00	1.00	0.00	0.00	1.00	100.00
(357) Convocar, Planear, Programar y Celebrar sesión del Consejo Estatal de Seguridad Pública a petición de su Presidente, a fin de rendir informes sobre sus actividades.	Sesión	2.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00
(358) Seguimiento a las reuniones de la Comisión de Certificación y Acreditación.	Reunión	4.00	1.00	1.00	100.00	3.00	100.00
(359) Seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.	Informe	3.00	1.00	1.00	100.00	2.00	100.00
(360) Promover proyectos de investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de impulsar políticas públicas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas a decelerar prácticas violentas contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.	Documento	3.00	0.00	0.00	0.00	2.00	100.00
(361) Seguimiento a Organos Colegiados en los que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es parte integrante.	Documento	2.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00
(362) Seguimiento a las actividades efectuadas por el Consejo Ciudadano	Documento	6.00	0.00	0.00	0.00	3.00	100.00
(363) Registrar y dar seguimiento a los acuerdos de carácter Interinstitucional que se generan en las sesiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.	Acuerdo	3,600.00	380.00	474.00	124.74	2,500.00	136.60
(364) Registrar y dar seguimiento a los acuerdos derivados de solicitudes de atención a problemáticas relacionadas con la seguridad pública planteadas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública por la ciudadana o sus representantes.	Acuerdo	3,600.00	380.00	567.00	149.21	2,500.00	17.24

Los acuerdos institucionales que se generan entre los representantes de las autoridades de los tres órdenes de gobierno han superado la meta establecida debido al nivel de participación de las mismas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública. Siendo las de nivel Federal de un 80%, Estatal 90% y municipal de un 67%.
Los acuerdos de petición ciudadana tuvieron un descenso en su comportamiento debido a que disminuyó el porcentaje de participación de representantes de la ciudadanía pasando del 25.08% en julio a 17.52% en agosto.

